

## **El delito de oferta en las vidrieras político-punitivas. El mito de las puertas giratorias.**

**Por Mario Rodrigo Morabito<sup>1</sup>**

Durante estos últimos tiempos, se ha venido planteando por parte de distintos sectores del poder político de algunas provincias como también a nivel nacional, un debate tendiente a endurecer el castigo de quienes incurren en conductas delictivas. Justifican su postura en ideas prácticamente de guerra *“hay que ganar la guerra contra los delincuentes”, contra las drogas, contra los niños infractores a la ley penal, etc., etc.”*.

La belicosidad con que se plantea actualmente *“combatir el delito”* por parte de sectores de la política, nos conduce a un solo resultado: *“generar pánico social a través de promesas sin respuestas o, en todo caso, destinadas al fracaso”*.

¿A caso no fue así con la reforma Blumberg?, se endurecieron las penas pero ¿hubo disminución del delito? Sin lugar a dudas que esta política de mano dura no trajo resultados satisfactorios para una sociedad que día a día clama por mayor seguridad, muy por el contrario, acarrió mayor incertidumbre en cuanto como abordar la problemática del delito. Sin embargo, esa problemática que a mi parecer debe ser afrontada a partir de respuestas serias y eficaces que tiendan a erradicar los factores externos<sup>2</sup> que pueden llegar a dar origen al delito, desde los sectores del poder político la única solución posible se visibiliza a través del castigo punitivo.

Ahora bien, si estas políticas retributivas han sido un claro fracaso ¿qué lleva al poder político a insistir en aplicarlas como solución al problema del delito? La explicación a esta situación es casi obvia: quedan muy pocos espacios libres, espacios de exposición pública para los políticos como figuras políticas y para los partidos. Cuando la meta dominante de la vida es el dinero y la idea dominante es que una economía de mercado no regulada es el camino para alcanzar esa meta, en semejante sistema el delito se vuelve el espacio principal que le queda a la política. Aquí es posible presentarse a sí mismo como persona merecedora de votos, con valores comunes a la mayoría de la población de asiduos consumidores.

---

<sup>1</sup>Juez de Menores de Catamarca. Miembro de la mesa directiva de Asociación Pensamiento Penal.

<sup>2</sup>Llamaré factores externos a la pobreza, la exclusión, la marginalidad, los estereotipos, la construcción del delincuente a través de la selectividad del sistema penal, entre otros.

Entonces, la incertidumbre constante de la ciudadanía, los frecuentes cambios y la caída de calidad de vida en los segmentos más vulnerables de la población caracterizan la desregulación del mercado de trabajo.

Este panorama de incertidumbre, es silenciado mediante promesas políticas sobre severas medidas a ser tomadas contra los “*delincuentes*”, un término que gradualmente ha devenido en *eufemismo* para referirse a *lo más bajo de las clases bajas*, un término que puede transformarse en *eufemismo* para referirse a las *clases peligrosas* o en algunos países a la gente de color equivocado. Con estos cambios la situación está lista para condiciones similares a las de una guerra tal como se advirtió anteriormente.

Veamos algunos ejemplos de este tipo de propuestas.

Hace muy poco<sup>3</sup>, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la provincia de La Pampa, Leonardo Villalva manifestó en una nota a Diario Textual.com<sup>4</sup> que: *“se está comenzando a ver la posibilidad de que una comisión analice una reforma del Código Procesal, y que ante una situación de haberse cometido un delito, permita la posibilidad de **dejar al imputado, en algunos casos, detenido mientras dure el procedimiento. (...) Dijo que de esa manera se podría terminar con la sensación del "entra y sale" de los delincuentes que representen un peligro para la sociedad. (...) Aseguró que esta modificación podría terminar con la sensación que tiene la población del "entra y sale" de la cárcel**”.*

A partir de estas declaraciones, se torna fundamental realizar algunas aclaraciones.

Antes que nada, deseo poner énfasis en que no conozco en profundidad la legislación procesal penal de la provincia de La Pampa, sin embargo, en la mayoría de los códigos de rito provinciales, está establecido que en “algunos casos” la persona señalada como partícipe de un delito quede detenido mientras dure el proceso y para ello no parece útil reforma alguna, es más, la privación de la libertad en forma cautelar es la regla general en nuestro país. Si tenemos muy en cuenta que Argentina posee más presos preventivos que condenados, en un porcentaje de 59,50% a 40,50%, lo que demuestra la utilización

---

<sup>3</sup>El 24/2/14

<sup>4</sup>Digital de la provincia de La Pampa

desmedida del instituto de la prisión preventiva<sup>5</sup> ¿por qué insistir en un mayor encarcelamiento cautelar? Esta no parece haber sido tampoco una política efectiva a la solución de la “inseguridad” supuestamente reinante que se sostiene que existe.

Otro ejemplo muy similar en este sentido, fue el del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco, quien en su momento **propuso modificar la ley para terminar con la puerta giratoria**<sup>6</sup> expresando -entre otras cuestiones- lo siguiente: *“hay que modificar las leyes porque actualmente el detenido es rápidamente liberado y cuando lo citan a indagatoria ya no lo encuentran. (...). Con el sistema anterior nadie era liberado sin antes pasar por la declaración indagatoria ante los fiscales y en presencia de los jueces de instrucción. Ahora lo que ocurre es que los detenidos declaran ante la autoridad policial, ésta se comunica con el fiscal y tras ese trámite son liberados y pasan meses hasta que se les toma declaración indagatoria”*.

La verdad es que no dejan de asombrarme este tipo de declaraciones dirigidas al castigo desmedido por problemas que se generan por la propia ineficacia del sistema estatal.

En efecto, si con el actual código de rito chaqueño las personas detenidas son liberadas rápidamente, ése es el fin que las garantías constitucionales y tratados internacionales se han propuesto como límite al poder punitivo en honor al principio de inocencia de las personas, por lo que si pasan meses hasta que se les tome declaración indagatoria, la culpa no es de esas personas sino del sistema que no funciona y no por ello hay que modificar la ley procesal que se encuentra en armonía con aquellas garantías en desmedro de los derechos y libertades fundamentales. Será necesario, en todo caso, aceitar el mecanismo de práctica diario para que se tome declaración de imputado rápidamente y - si corresponde- que estas personas recuperen su libertad rápidamente, pues para asegurar su comparendo al proceso existen una serie de condiciones que se les pueden imponer sin necesidad de restringir la libertad, ya que la prisión preventiva no es más que prisión y adelanto de pena sobre una persona aún inocente.

---

<sup>5</sup>Véase el informe de INECIP “El Estado de la prisión preventiva en la Argentina. Situación actual y propuestas de cambio”. Febrero de 2012.

<sup>6</sup>Diario digital Norte, de fecha 26/11/13

A esta situación actual en la Argentina, donde lamentablemente el poder político hace de las políticas criminales el espacio central de su show mediático, en la mayoría de los casos mediante promesas de mayor castigo y venganza, dividiendo a nuestra sociedad en víctimas y victimarios, en buenos y malos, se ha sumado ahora el debate candente sobre el Anteproyecto del Código Penal para la República Argentina.

El poder político se ha valido de una necesidad reinante en nuestro país: *“la existencia de un catálogo punitivo sistematizado armónicamente con respecto a las acciones delictivas que ocurren cotidianamente y que, además, lleve implícito la necesaria coherencia y proporcionalidad de las sanciones penales”*. Sin embargo, el poder político se ha encargado de generar una especie de pánico social, al afirmar que de aprobarse el anteproyecto mencionado, se producirá una masiva liberación de homicidas, violadores y otros perpetradores de crímenes violentos por aplicación de la garantía constitucional de la ley penal más benigna. Sobre base de cálculo absolutamente desconocida, se asevera que pueden ser 4000, 5000 y hasta se ha aventurado que se beneficiaría a un tercio de la población carcelaria nacional (unos 20.000 presos sobre un total de 60.000), que se irían a sus casas para desde allí seguir asolando al resto de la población.

Sobre este último panorama político nacional, con absoluta razón se ha dicho que “es imprescindible se tome conciencia por todos los actores sociales, singularmente, los del sector político, de la necesidad de discutir un nuevo código porque el que tenemos ya no es tal. Además, que esa discusión de la que debiera surgir un producto depurado por el intercambio de ideas y razones (nunca de agravios), no tiene su sede natural en las redes sociales sumando “me gusta” o “no me gusta” sin mayor conocimiento sobre aquello que se prefiere o no, sino en el Congreso de la Nación. Naturalmente, un Código Penal nos compromete a todos los ciudadanos y, a partir de la difusión pública del texto del proyecto que aún no está finalizado, habrá canales naturales para recoger impresiones, aportes, críticas, etcétera, que sumarán para que nuestros representantes, finalmente, nos den un renovado código de convivencia dotado de aquello que la sociedad de comienzos del siglo XXI nos reclama. Necesitamos un verdadero Código, uno del que pueda predicarse su armonía, sistematicidad, coherencia interna y proporcionalidad, uno

que solucione viejas discusiones jurisprudenciales y doctrinales, uno actualizado técnicamente y que recoja las tipicidades que las nuevas modalidades delictivas imponen”<sup>7</sup>.

Es fundamental que en nuestro país se comiencen a desmitificar algunos mitos que no son tales, al menos la realidad cotidiana lo demuestra palmariamente, realidad, que se coteja con los datos estadísticos recabados por instituciones a través de investigaciones elaboradas con una excelente base cuantitativa y cualitativa.

Hoy en Argentina, abundan en los establecimientos penitenciarios personas privadas de libertad sin condena, aun inocentes y en condiciones denigrantes que deshumanizan, o sea, que el sistema carcelario además de procesar carne humana, procesa carne inocente en mayor proporcionalidad de condenados, sin embargo, se afirma que los “delincuentes” entran y salen producto de la puerta giratoria que habilita la justicia. No obstante, lo que no dicen estas políticas-punitivas o retributivas de la venganza y del ojo por ojo provenientes de sectores políticos que se enrolan en la mano dura, es que el origen de esos delitos o de las conductas que pueden desembarcar en acciones delictivas, no está en el contenido de las normas, sino en la ausencia de políticas públicas que el propio poder político debe elaborar diariamente para disminuir la enorme brecha de desigualdad que existe hoy en nuestra sociedad.

Si tenemos un código penal más duro e inflexible no garantiza que la “inseguridad” baya a disminuir, no pasa por ahí el *quid* de la cuestión, sino en devolverle al sistema penal un mínimo de racionalidad normativa y de humanidad que actualmente la legislación punitiva vigente no ostenta, pues nadie puede discutir que durante años el actual código penal argentino es -hasta donde conozco-, el más duro de la región, incluso, habiendo incorporado penas más duras (Blumberg) y, a pesar de ello, no solucionó el problema del delito, muy por el contrario, desocializó mucho más de lo que resocializó, si es que se puede llegar a sostener que en la realidad carcelaria actual de nuestro país alguien que lamentablemente deba pasar por allí, pueda llegar a resocializarse.

---

<sup>7</sup>Declaración de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal acerca de la reforma al código penal

Por último y para un debate serio y responsable sobre nuestro actual sistema penal, es absolutamente necesario que el anteproyecto del código penal se debata en donde corresponde y que, el delito, deje de una vez por todas de exhibirse en la vidriera política de quienes aspiran tan solo a un cargo en el Estado.